

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **04**

Fecha: 15/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2003 00520	Acción Popular	FUNDACION PROTEGER	FOREVER LIVING PRODUCTS COLOMBIA S.A.	Auto requiere	14/01/2021	
11001 31 03 008 2015 00469	Deslinde y Amojonamiento	NELSON BELARMINO VARGAS VARGAS	CATASTRO DISTRITAL	Auto resuelve solicitud Vista la solicitud presentada por la curadora María Cristina Ricardo Castillo en la que peticona que se le informe si continúa desempeñándose como curadora ad litem de los demandados María García Moreno y María Ana Elvia Galvis, ha de señalarse a la abogada que su labor continúa hasta que el proceso termine o hasta que los mencionados demandados	14/01/2021	
11001 31 03 008 2017 00648	Abreviado	BETTY MARTINEZ COTRINO	REFINANCA S.A.	Auto resuelve Solicitud NO ACCEDE	14/01/2021	
11001 31 03 008 2018 00182	Ejecutivo Singular	ANA ROCIO SANDOVAL BLANCO y curadora de JULIO ANIBAL SANDOVAL JOYA	EDGAR MORA	Auto decide recurso RESUELVE: PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE el auto calendarado el 1º de octubre de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho la suma de tres millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$ 3.124.968). 1 Téngase en cuenta que en total el mandamiento de pago	14/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P. para el día 3 de marzo del año 2021 a las 2:15 P.M., la cual ha de realizarse a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, por lo que en fecha anterior a la diligencia se les compartirá el link de ingreso a la audiencia.	14/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto resuelve Solicitud Previo a resolver sobre la solicitud de sanción deprecada por el apoderado de la demandante respecto a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. (fls. 338 a 345 cuad. 3), Oficiese a dichas entidades a fin de que se sirvan indicar de forma inmediata cual fue el tramite dado a nuestros oficios No. 737 y 738 del 10 de julio de 2020 y reiterados mediante los oficios 943 y 944 del 22 de octubre de 2020.	14/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto resuelve Solicitud En aras de resolver la solicitud incoada a folio 132 de esta encuadernación como recurso de reposición con fines de aclaración, y comoquiera que ciertamente en la providencia calendada el 14 de octubre de 2020 (fl. 126 cuad. 2), se cometió un yerro mecanográfico, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P; se corrige en el sentido de indicar que quien presento la apelación contra el auto que modificó el monto de la caución fijada para el levantamiento de las medidas cautelares, fue la parte demandada y no como quedo allí indicado. En lo demás permanezca incólume el proveído corregido.	14/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto resuelve Solicitud Niéguese por improcedente la solicitud elevada por el apoderado de la demandada a través de correo electrónico recibido el 20 de octubre de 2020 ((fl. 135) y en la que se pretende el levantamiento de medidas cautelares decretadas en auto del 11 de junio de 2020 (fl. 93 cuad. 2), pues dicha providencia fue debidamente notificada a través del estado No. 54 del 12 de junio de 2020 tal y como consta en el micrositio web de esta sede judicial , y el auto correspondiente no fue publicado en concordancia con el inciso segundo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020 que establece No obstante, no se	14/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto resuelve Solicitud Niéguese por improcedente la solicitud de reunión presencial entre el representante legal de la ejecutada y este juzgador, pues toda solicitud referente al presente asunto deberá presentarse por escrito a través de su apoderado y resolverse mediante auto.	14/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto resuelve Solicitud Atendiendo a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandada a folio 149 de este legajo, a costas del petente, por secretaría expídase una copia de la totalidad del expediente de referencia, conforme a lo previsto en el artículo 114 del Código General del Proceso.	14/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto resuelve Solicitud Previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares deprecada a través del memorial recibido por correo electrónico el 25 de noviembre de 2020 (fl. 168 a 170 cuad. 2), deberá allegarse la respectiva constancia del pago de la prima de la póliza, en aplicación a lo previsto en los artículos 1065 y 1068 del Código de Comercio.	14/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto resuelve Solicitud ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación concedido en el auto de fecha 14 de octubre de 2020 (fl. 126 cuad. 2)	14/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto requiere Comoquiera que el auto del 14 de octubre de 2020 visto a folio 53 del cuaderno 4, omitió pronunciarse sobre el sujeto al que le corresponde sufragar el costo de las copias para surtir la alzada y atendiendo a que dicha providencia se encuentra ejecutoriada, por secretaría reproduzcanse las copias pertinentes a fin de dar trámite al recurso de apelación presentado contra el auto que rechazo de plano el incidente de nulidad aquí propuesto, y una vez realizado lo anterior envíese al Superior.	14/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto decide recurso PRIMERO: REPONER el auto de fecha 14 de octubre de 2020 (fl. 471 cuad. 2). SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente del que ahora se resuelve, en el efecto devolutivo, ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá. Por Secretaría y a costa del recurrente expídase copia de la totalidad de los cuadernos 2 y 3 de este expediente.	14/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto decide recurso RESUELVE: PRIMERO: NO REPONER el auto del 14 de octubre de 2020, mediante el cual se requirió a ciertas entidades, a fin de que dieran respuesta sobre la consumación de las medidas cautelares aquí decretadas y comunicadas, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia	14/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00563	Ordinario	JOHN ALEXANDER GONZÁLEZ PAVA	HEREDEROS DE CECILIA PAVA DE GONZALEZ	Auto ordena correr traslado artículo 370 del C.G.P.	14/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00647	Ejecutivo Singular	INESSMAN LTDA INGENIERIA ESPECIALIZADA EN SISTEMATIZACION DE MANTENIMIENTO LIMITADA	DRILLING TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00647	Ejecutivo Singular	INESSMAN LTDA INGENIERIA ESPECIALIZADA EN SISTEMATIZACION DE MANTENIMIENTO LIMITADA	DRILLING TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S	Auto decreta medida cautelar	14/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00696	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA	FERNANDO LOZANO FORERO	Agreguese a autos	14/01/2021	
11001 31 03 008 2019 00697	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	SERGIO FERNANDO ROJAS MORENO	Auto resuelve Solicitud Teniendo en cuenta que en auto de fecha 25 de agosto de 2020 se dio por terminado el proceso de la referencia por transacción y que en dicha decisión también se ordenó el desglose de los documentos allegados, por secretaría asígnese cita al dependiente judicial de la parte demandante para que proceda a efectuar el pago del mencionado desglose. En todo caso se	14/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **15/01/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO